



# **BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2017**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

**Marzo 2018**

**Morandé N°107, Santiago – Teléfonos (56) 226743100**

**[www.minjusticia.gob.cl](http://www.minjusticia.gob.cl)**

## Contenido

1.	Presentación Cuenta Pública del Ministro de Justicia y Derechos Humanos .....	3
	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos .....	3
2.	Antecedentes del Servicio .....	7
2.1.	Marco Estratégico .....	7
	<b>2.1.1 Marco de Política Pública</b> .....	8
	<b>2.1.2 Normativa y Funciones</b> .....	9
3.	Estrategia de Intervención .....	11
3.1.	Programas Transversales .....	11
4.	Resultados de la Gestión año 2017 .....	14
4.1.	Elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos: .....	14
4.2.	Programas Transversales .....	16
	<b>4.2.1. Información y Análisis en Derechos Humanos:</b> .....	16
	<b>4.2.2. Formación y Capacitación en Derechos Humanos:</b> .....	17
	<b>4.2.3. Monitoreo y Control Ciudadano:</b> .....	18
	<b>4.2.4. Verdad y Memoria:</b> .....	18
	<b>4.2.5. Justicia y Defensa de los Derechos Humanos:</b> .....	20
	<b>4.2.6. Instalación y Gestión Institucional:</b> .....	22
5.	Desafíos para el período de Gobierno 2018-2022 .....	24
5.1.	Presupuesto 2018.....	24
5.2.	Proyecciones 2018 .....	26
	<b>5.2.1. Información y Análisis en Derechos Humanos:</b> .....	26
	<b>5.2.2. Formación y Capacitación en Derechos Humanos:</b> .....	26
	<b>5.2.3. Monitoreo y Control Ciudadano:</b> .....	26
	<b>5.2.4. Verdad y Memoria:</b> .....	26
	<b>5.2.5. Justicia y Defensa de los Derechos Humanos:</b> .....	27
	<b>5.2.6. Gestión Institucional:</b> .....	27
6.	Anexos .....	28
6.1.	Anexo 1: Identificación de la Institución .....	28
6.2.	Anexo 2: Recursos Humanos .....	31
6.3.	Anexo 3: Recursos Financieros.....	41

## 1. Presentación Cuenta Pública del Ministro de Justicia y Derechos Humanos

### Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como misión contribuir al desarrollo y seguridad ciudadana del país, a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso, la protección de los derechos de las personas y la reinserción social, todo ello en el marco del respeto de los derechos humanos. Al mismo tiempo, es la Secretaría de Estado encargada de relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.

Las políticas impulsadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos estratégicos que lo impulsan: fortalecer y modernizar el sistema de administración de justicia; reformar el marco jurídico e institucional en materia de protección e infracción de niños/as y adolescentes; instalar e implementar la Subsecretaría de Derechos Humanos; promover una institucionalidad social, cultural y de incidencia colectiva en materia de derechos humanos; fortalecer y modernizar de manera integral la política penitenciaria de Gendarmería de Chile e impulsar una nueva institucionalidad de reinserción social; modernizar y fortalecer a los servicios auxiliares de justicia que tienen por función producir evidencia científica para el sistema judicial; e impulsar reformas en materias civiles y penales que contribuyan al mejoramiento de la gestión y procesos judiciales.

Los actores relevantes con que se relaciona para su funcionamiento, a través de la gestión y desarrollo de políticas, programas y proyectos, están constituidos por la comunidad en general, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, los servicios dependientes y relacionados del Ministerio y las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.

En particular, este Ministerio desarrolla sus políticas a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, Gendarmería de Chile, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Médico Legal, la Defensoría Penal Pública, las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial y las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes tuvieron un presupuesto vigente final del año 2017 de M\$ 1.200.523.538 alcanzando en este periodo una ejecución de un 98.9% (M\$ 1.187.329.218).

Entre los logros alcanzados en este periodo, a nivel ministerial destaca la instalación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y la elaboración del primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021, que contiene el diseño e implementación de las políticas encaminadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos. El Plan consigna 643 acciones comprometidas de los 22 Ministerios y de tres organismos autónomos del Estado.

Por su parte, uno de los logros sustanciales en materia de reinserción social lo constituye la formación del Comité Asesor para la Reinserción Social en el año 2017, que se concibe como un espacio de debate, diálogo y apoyo en la formulación de políticas, planes y programas que materialicen una reinserción social efectiva y sin discriminación. Tras más de seis meses de trabajo interinstitucional, que incluyó a la academia, las iglesias, el empresariado y organizaciones sociales, entre otros actores público-privados, se entregó a S.E. la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, la primera Política Pública de Reinserción Social en enero de 2018.

Asimismo, durante la actual administración de S.E. Presidente de la República, Michelle Bachelet, se ha estado trabajando en la elaboración e implementación de una Nueva Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, que contempla distintos proyectos vinculados a nuestro quehacer, tales como el sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez; la Subsecretaría de la Niñez; la Defensoría de los Derechos de la Niñez y el Servicio Nacional de Protección Especializada; y otros proyectos directamente bajo nuestra responsabilidad, como el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; la reforma integral al sistema de adopción y la regulación de entrevistas videograbadas para víctimas de agresión sexual.

Otro avance en esta área lo constituye la modificación al Decreto Supremo N°518, de 1998, del Ministerio de Justicia, Reglamento de Establecimiento Penitenciario. En conjunto con Gendarmería de Chile y la Subsecretaría de Derechos Humanos, se desarrolló una propuesta con el fin de incorporar normas de derechos humanos sobre procedimiento del uso de fuerza; principios internacionales de la ejecución penitenciaria; normas sobre régimen interno, y normas sobre régimen disciplinario, entre otros. En noviembre de 2017, el Decreto fue ingresado a la Contraloría General de la República para su toma de razón.

A nivel normativo, destaca la aprobación de la Ley N° 21.017, que entró en vigencia el 7 de julio de 2017, que fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional total de 110 jueces, igualmente el Decreto Exento N° 1515, que crea, separa, fusiona y numera cargos de Notarios, Conservadores, Archiveros y Receptores Judiciales, en las Cortes de Apelaciones que señala, publicado el 04 de agosto de 2017, la Ley N° 21.057 que regula las entrevistas videograbadas, promulgada el 10 de enero de 2018 y que tiene por objetivo prevenir la victimización secundaria de los niños, niñas o adolescentes víctimas de alguno de los delitos que la misma iniciativa contempla, reduciendo y regulando su interacción con los agentes del procedimiento penal. Ley N° 21.061 que otorga incentivo por retiro voluntario a los funcionarios del poder judicial. También se presentó el proyecto de ley que tiene como finalidad regular el acceso a beneficios penitenciarios para los reos que padecen enfermedades de tipo mental y/o terminal, incluyendo a condenados por crímenes o delitos de lesa humanidad; y el proyecto de ley que tipifica como delito la incitación a la violencia por discriminación.

A nivel de servicios, en el Servicio de Registro Civil e Identificación se dio cobertura nacional a los módulos de autoatención dispuestos en puntos de alta afluencia de público requirente de la entrega de certificados, además de la obtención de clave única. La instalación de los 150 módulos (tótem) se concentró principalmente en municipios e instalaciones municipales (51,4 %), hospitales y establecimientos de salud (20 %), servicios públicos en general (14,6 %) y establecimientos comerciales (14,4 %) en las distintas regiones del país.

En el ámbito de la gestión y logros en materia de asistencia judicial, como parte del compromiso gubernamental de impulsar un nuevo sistema de asistencia jurídica para Chile, durante el año 2017, junto con avanzar en una propuesta de bases para una nueva institucionalidad del sistema, se priorizó un trabajo participativo en dos áreas: políticas de recursos humanos y visibilización del sistema.

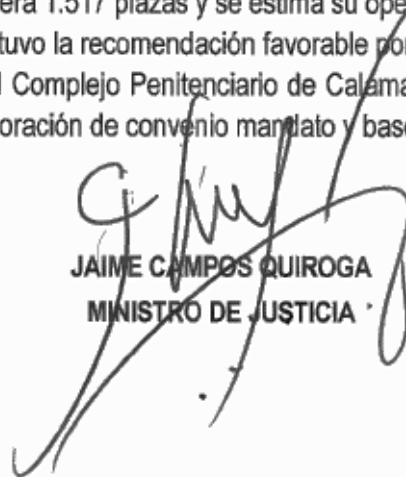
El Servicio Nacional de Menores, por su parte, y en el marco del cumplimiento de uno de los compromisos presidenciales, durante el año 2017 amplió el Programa 24 Horas a nueve comunas del país: Copiapó, Rancagua, Talca, Temuco, Puerto Montt y, en la Región Metropolitana, Renca, Cerro Navia, Pedro Aguirre Cerda y Estación Central, alcanzando las 36 comunas comprometidas y más de 197 proyectos instalados. Adicionalmente, se diseñó e implementó el Plan de Acción de Infancia Vulnerada, destacando el trabajo intersectorial para su materialización en el área de salud, educación, deporte, consumo de drogas, turismo, entre otros.

En materia de defensa penal pública, la Defensoría ha reforzado la defensa penal de grupos vulnerables potenciando las líneas de defensa especializada, entre las que se encuentran la defensa penal juvenil, penitenciaria, indígena, extranjeros y extranjeras, migrantes y personas inimputables por enajenación mental, orientando su quehacer al cumplimiento de las obligaciones internacionales que Chile ha contraído en pos del respeto de las garantías y derechos de las personas que representa.

Gendarmería de Chile implementó una nueva ficha de clasificación de los privados de libertad, una herramienta dinámica que permitirá evaluar a los usuarios y usuarias en más de una oportunidad durante su vida en reclusión, lo que impactará positivamente en su segmentación, medidas de seguridad y régimen interno, impactando favorablemente en las acciones de reinserción social. Asimismo, durante el año 2017, se creó la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Actividad Productiva de los Centros de Educación y Trabajo, a fin de impulsar nuevos procesos de gestión productiva y generar nuevas áreas de trabajo penitenciario.

Entre las medidas destacadas llevadas a cabo por el Servicio Médico Legal destaca la implementación de unidades móviles para pericias de sexología forense en las regiones de Tarapacá, Atacama, Valparaíso y Aysén, y las nuevas unidades clínico-forenses hospitalarias en Atacama, Valparaíso y Los Lagos, las que se suman a las salas de atención de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Maule y Aysén, implementadas en el año 2016, que forman parte de uno de los compromisos presidenciales asumidos por este gobierno.

Finalmente, en el área de inversiones, el 25 de enero del presente año fue inaugurada la primera etapa del Centro de Especialización y Capacitación de Gendarmería de Chile, emplazado en la comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, que permitirá el perfeccionamiento profesional y la acreditación académica de quienes cumplan funciones de seguridad en el Servicio. Por su parte, el 21 de julio del año 2017 fue inaugurado el proyecto Reposición y Reparación Centro de Cumplimiento Penitenciario de Parral; el proyecto contempló una intervención de 2.448 m<sup>2</sup>, para 108 plazas y permitió normalizar el funcionamiento del establecimiento mejorando las deficientes condiciones de habitabilidad. Por otra parte, se está finalizando la ejecución de obras para la reposición del Centro de Cumplimiento Penitenciario femenino de Arica que considera 384 plazas femeninas, presenta un avance físico del 98% y se estima su operación para fines del año 2018. A su vez el recinto del Manzano, en Concepción, actualmente presenta un avance físico del 86% y se estima su entrega al Servicio durante el año 2018. Por otro lado, se dio inicio al contrato de ejecución de obras para la construcción del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Talca "La Laguna", que considera 1.852 plazas, para el que se estima su operación para fines del año 2021. También se dio inicio al desarrollo del diseño e ingeniería de especialidades para la construcción del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Copiapó "El Arenal" que considera 1.517 plazas y se estima su operación para fines del año 2024. En último lugar, señalar que se obtuvo la recomendación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social para la construcción del Complejo Penitenciario de Calama que considera 980 plazas, en el cual se ha avanzado en la elaboración de convenio mandato y bases de licitación.



JAIME CAMPOS QUIROGA  
MINISTRO DE JUSTICIA

## 2. Antecedentes del Servicio

La Subsecretaría de Derechos Humanos comenzó su funcionamiento el 1 de enero de 2017. Su estructura está compuesta de tres Divisiones (Protección, Promoción, Administración y Finanzas), una Unidad (Unidad Programa de Derechos Humanos) y cuatro Departamentos (Políticas Públicas, Formación y Capacitación en Derechos Humanos, Análisis Normativo y Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos); y cuenta con 5 funcionarios/as de planta, 27 a contrata y 58 a honorarios al 31 de diciembre de 2017.

### 2.1. Marco Estratégico

Ley 20.885 entrega dos parámetros sobre los cuáles la Subsecretaría debe orientar sus áreas de trabajo y sobre las cuales organiza su orgánica: por una parte, **la promoción y por otra la protección de los derechos humanos**.

**La promoción de los derechos humanos** se enmarca dentro de la obligación general del Estado de garantizar tales derechos, esto es, adoptar todas las medidas necesarias que permitan el ejercicio por parte de las personas y, en especial de aquellas pertenecientes a grupos vulnerados, de sus derechos humanos. La promoción implica, entre otras cosas, la adopción de políticas públicas, planes y programas con perspectiva de derechos humanos, incide también en cómo el Estado se organiza para difundir los derechos humanos en la ciudadanía y en cómo garantiza que sus funcionarios y funcionarias se capaciten con perspectiva de derechos humanos para el ejercicio de sus funciones. La promoción, por definición, requiere un Estado proactivo que busca evitar la afectación de los derechos humanos.

Por su parte, **la protección** es un concepto relacionado con los mecanismos administrativos y judiciales de los que el Estado dispone para investigar, sancionar y reparar a las víctimas y sus familiares por la afectación de sus derechos humanos. De lo anterior se deriva que aspectos como el acceso a la justicia es fundamental en la labor de este ejercicio. Si en la promoción estamos frente a un Estado proactivo que busca evitar violaciones a los derechos humanos, en este plano se está frente a un Estado reactivo, donde la violación ya se produjo y el Estado debe reaccionar a dicha afectación.

Dentro del ámbito de la protección se encuentran tareas como las de colaboración y participación en los exámenes de cumplimiento de tratados internacionales de derechos humanos, el cumplimiento de las sentencias internacionales, soluciones amistosas y medidas cautelares, además del estudio crítico de las iniciativas legislativas para que éstas se adecuen a las obligaciones contraídas a nivel internacional.

Ambos conceptos, promoción y protección, constituyen el marco dentro del cual se inscribe el accionar de la Subsecretaría. Dicho marco es complementado con la aplicación del principio de universalidad de los derechos humanos de manera de cubrir tanto la promoción como protección de dichos derechos en todo tiempo (pasado, presente y futuro), lugar (todo el territorio nacional), y el de igualdad y no discriminación.

### 2.1.1 Marco de Política Pública

Según la Ley 20.885, la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene, por un lado, un mandato de coordinación intersectorial de políticas públicas en materia de derechos humanos y, por otro lado, uno de implementación de estas.

El marco de política pública también está dado por las obligaciones del Estado de Chile en materia de derechos humanos, las que emanan de un cuerpo normativo extenso que reconoce y protege los derechos humanos, los que tienen su origen, por una parte, tanto en fuentes internacionales, principalmente en tratados, pactos o convenciones en la materia, como también en las resoluciones, recomendaciones e informes de organismos internacionales (ONU, OEA) autorizados en estas materias; y por otra parte, en fuentes nacionales, principalmente a través de la Constitución y las leyes.

En base a las funciones establecidas en la Ley 20.885, se delinearán los siguientes productos estratégicos:

- 1. Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH):** contiene el diseño e implementación de las políticas encaminadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos. Se trata de un instrumento intersectorial de política pública que tiene por objeto avanzar en los desafíos de derechos humanos pendientes que derivan de los tratados internacionales y otras resoluciones internacionales, la Constitución y las leyes, desde una perspectiva transversal, para un período de cuatro años y debiendo identificar objetivos, metas a cumplir, responsables, recursos financieros disponibles así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados. Es el principal instrumento de coordinación de políticas públicas, que incorpora a todos los Ministerios y a tres organismos autónomos.
- 2. Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos:** este producto es propio de la promoción de los derechos humanos, consistente en entregar herramientas a funcionarios y funcionarias del Estado, pero también a la ciudadanía, que sensibilicen sobre la importancia y el rol que cumplen los derechos humanos en un Estado de Derecho moderno.
- 3. Adecuación legislativa y estudios críticos:** dentro de los órganos de Administración del Estado existen un conjunto de compromisos de programa en derechos humanos que se materializan a través de iniciativas tanto legales, como administrativas y de política pública. La Subsecretaría de Derechos Humanos promueve adecuaciones normativas en esta línea, y colabora con otros Ministerios en esta labor.



4. **Promoción de verdad, justicia y reparación y garantías de no repetición:** es una obligación del Estado investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos ocurridas desde septiembre de 1973 a marzo de 1990. La labor de la Subsecretaría estará enmarcada por tres ejes centrales propios de toda política de justicia transicional: derecho a la verdad, justicia y la garantía de no repetición.
5. **Cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos:** la Subsecretaría asesora y colabora con Cancillería en el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que emanan del derecho internacional de los derechos humanos (sentencias, informes de fondo, acuerdos de solución amistosa, recomendaciones de órganos de tratado, medidas cautelares o provisionales, entre otras).

### 2.1.2 Normativa y Funciones

El 5 de enero de 2016 se publicó la Ley N°20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N°745 del 12 de septiembre de 2016 publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de octubre de 2016, y conforme a sus atribuciones constitucionales, la Presidenta de la República nombró a la Señora Lorena Fries Monleón en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos, convirtiéndose en la primera funcionaria de la recién creada Subsecretaría.

Luego, con fecha 31 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Decreto con Fuerza de Ley Núm. 2, del 2 de diciembre de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que permitió la entrada en funcionamiento de la Subsecretaría y; finalmente, se publicó en el Diario Oficial el Decreto con Fuerza de Ley Núm. 3, del 2 de diciembre de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A partir de la vigencia de dicha normativa, se cuenta con una institucionalidad que busca optimizar la gestión del Estado, coordinando al Ejecutivo y desarrollando una mirada transversal para la generación de una política país que incluya los Derechos Humanos como un eje fundamental a la hora de tomar decisiones y elaboración de políticas públicas.

Las funciones definidas en la Ley dicen relación con:

- a) Proponer el diseño y elaboración de políticas, planes, programas y estudios referidos a la promoción y protección de los derechos humanos, y colaborar en el fomento y desarrollo de dichas políticas, planes, programas y estudios.
- b) Promover la elaboración de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos en los órganos de la Administración del Estado, prestándoles asistencia y coordinación técnica.
- c) Elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos. Asimismo, coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

d) Asistir al Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos en el estudio crítico del derecho interno, con la finalidad de proponer al Presidente/a de la República las reformas pertinentes para adecuar su contenido a los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

e) Prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos.

f) Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la elaboración y seguimiento de los informes periódicos ante los órganos y mecanismos de derechos humanos, en la ejecución de medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales en que Chile sea parte, y en la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del Estado.

g) Diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios y funcionarias de la Administración del Estado, en particular, integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de Gendarmería de Chile.

h) Generar y coordinar instancias de participación y diálogo con organizaciones ciudadanas y con la sociedad civil en general, respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, con el objeto de promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, tomando en consideración y, en su caso, remitiendo a las instancias competentes las peticiones que éstas les formulen. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Chile en materia de derechos humanos.

i) Ejercer las labores de Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

j) Celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias.

k) Cumplir las demás funciones que le confieren las leyes o que le sean delegadas, en el ámbito de su competencia.

### 3. Estrategia de Intervención

En materia de Derechos Humanos, las obligaciones del Estado de Chile se encuentran establecidas en diversos instrumentos internacionales, regionales y nacionales, los cuales son el eje rector para la protección y promoción de tales derechos.

Los estándares señalados en dichos instrumentos constituyen el marco de referencia al momento de diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas, así como para formular, discutir, aprobar, ejercer y evaluar los presupuestos públicos.

Para garantizar la progresividad de los Derechos Humanos de la población que vive y transita en el país necesita del diseño de políticas públicas concretas y sostenidas cuya base sean los principios de no discriminación e igualdad, entendiendo con ello que cada acción por parte de la autoridad debe responder a la transversalidad e integralidad de los derechos humanos al considerarlos en todo momento como indivisibles, universales e interdependientes y con los cuales es posible proteger la dignidad de las personas.

La construcción del presupuesto 2018 de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha desarrollado a partir de estos elementos mencionados, cuya expresión instrumental es el Plan Nacional de Derechos Humanos, que guiará el accionar de la Subsecretaría en los próximos cuatro años.

A partir de este Plan se han identificado y desarrollado los cinco programas transversales referidos para el desarrollo de las acciones durante el año 2018, que serán el ordenador estratégico y operativo de la estructura organizacional.

Es así, que el presupuesto está construido sobre la base de estas líneas de acción, visualizando cada una de ellas con sus respectivos componentes como acciones o proyectos indivisibles para el logro de los objetivos planteados.

#### 3.1. Programas Transversales

El Plan Nacional de Derechos Humanos, contiene el diseño e implementación de las estrategias de promoción y protección de los derechos humanos con el objetivo de avanzar en su respeto y garantía, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años. En consecuencia, los énfasis para el presupuesto tienen como marco este Plan, entendido como el marco de política pública que ordena el accionar de la Subsecretaría a través de programas transversales o líneas estratégicas de acción para su cumplimiento.

Los programas transversales o líneas estratégicas de la Subsecretaría de Derechos Humanos a partir de las cuales se articula el trabajo y que marcan el inicio del trabajo del servicio así como los énfasis para el año 2018 son:

### **1. Información y Análisis en Derechos Humanos:**

El programa es transversal y se proyecta como constante para los próximos cuatro años. Tiene como objetivo contar con los insumos necesarios para analizar las políticas, planes y programas desde un enfoque de derechos humanos, la legislación y su aplicación de acuerdo a estándares internacionales y en general los estudios e información base que sirven para el diseño e implementación de instrumentos de política pública y normativa, considerando las obligaciones internacionales contraídas por Chile en materia de derechos humanos.

### **2. Formación y Capacitación en Derechos Humanos:**

El programa es transversal y se proyecta como una línea constante de trabajo. Tiene como objetivo dotar a los funcionarios públicos de las herramientas necesarias para incorporar los derechos humanos en su actuar, a través de procesos de formación permanentes, por una parte, o transitorios y acotados cuando se requieren de módulos especializados de acuerdo a la función o servicio que cumplen. Respecto de estos últimos cada Departamento puede contar con destinatarios específicos que requieren de capacitación para temas puntuales por lo que se considera incorporar acciones en este sentido.

### **3. Monitoreo y Control Ciudadano:**

El programa refiere a la función que cumple la Subsecretaría en relación a fomentar la participación de la sociedad civil. En efecto, la Ley 20.885 entrega a la subsecretaría la función de promover la participación en general de la sociedad civil a la vez que también estipula la necesidad de generar procesos participativos en particular para el diseño, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Derechos humanos. Se trata por lo tanto de una línea de acción o programa transversal respecto de los diversos productos de las Divisiones y Departamentos que debieran prestarse a procesos de control ciudadano o de rendición de cuentas, así como a otras formas innovadoras de integración de la sociedad civil.

### **4. Verdad y Memoria:**

Este programa obedece a un énfasis temático que se busca relevar, trabajar de manera integral y proyectar los próximos cuatro años en la Subsecretaría. En este sentido se consideran parte de este programa todas las acciones destinadas a conocer la verdad de las violaciones cometidas durante la dictadura y a dignificar a las víctimas a través de acciones que fomenten la memoria y una cultura respetuosa de los derechos humanos.

## **5. Justicia y Defensa de los Derechos Humanos:**

Este programa tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y familiares de violaciones de derechos humanos durante la dictadura así como aquellas acciones de carácter internacional jurisdiccional o no, en las que se busca garantizar o restaurar derechos vulnerados en situaciones particulares.

## **6. Gestión Institucional:**

Consolidación de la Instalación Institucional y Desarrollo e implementación de las Áreas de Gestión y Desarrollo de las Personas, Auditoría Interna, Sistema de Monitoreo y Control de Gestión, Revisión y Mejoramiento de los Procesos instalados durante el 2017.

## 4. Resultados de la Gestión año 2017

Consecuentemente con la entrada en funcionamiento de la Subsecretaría y las funciones que le fueron otorgadas por Ley, durante el 2017 se abordaron un conjunto de desafíos en los que se registran significativos avances.

El primer gran hito de la Gestión 2017, está dado por el diseño y puesta en marcha del Plan Nacional de Derechos Humanos, el que orienta el accionar de los Programas Transversales descritos anteriormente.

### 4.1. Elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos:

#### i. Preparación del proceso

En relación con los contenidos, la propuesta temática aprobada consideró los siguientes:

- Promoción de la investigación, sanción y reparación de los crímenes de lesa humanidad y genocidios, y crímenes y delitos de guerra, y de la memoria histórica, en especial, según correspondiere, aquellos comprendidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.
- Promoción de la igualdad y la no discriminación:
  - Personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas migrantes y refugiadas; diversidad sexual; niños, niñas y adolescentes; mujeres; pueblos indígenas y tribales.
  - Equidad territorial: derechos económicos, sociales y culturales y desastres naturales. Empresas y derechos humanos.
- Seguridad y derechos humanos:
  - Prevención de la tortura
  - Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
  - Reinserción social de personas privadas de libertad.
- Promoción de la educación y formación en derechos humanos, en todos los niveles de enseñanza, así como en los programas de capacitación, formación y perfeccionamiento de todas las autoridades y funcionarios de los órganos del Estado.
- Promoción del cumplimiento de medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales.

Tanto el diagnóstico de problemas como las recomendaciones al Estado fueron entregados a los puntos focales de derechos humanos de los Ministerios y Servicios, con la finalidad de facilitar y orientar la priorización de acciones a comprometer.

ii. Desarrollo del proceso

**Proceso participativo:** La elaboración del PNDH consideró el desarrollo de un proceso participativo en terreno y uno digital. También contempló acciones específicas para garantizar la participación de los pueblos indígenas y tribales.

El objetivo de dichos encuentros fue informar respecto de la elaboración del primer Plan Nacional de Derechos Humanos y conocer propuestas de las organizaciones de la sociedad civil y de los representantes de pueblos indígenas y tribales de cada región de las principales problemáticas y recomendaciones que debiera abordar el Estado para cumplir con el respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos.

**Trabajo interinstitucional:** Para la elaboración del PNDH la Subsecretaría de Derechos Humanos desarrolló un trabajo interinstitucional coordinado que supuso la aplicación de ciertos criterios y estándares.

Por una parte, el marco de trabajo para este Plan Nacional de Derechos Humanos es el derecho internacional de los derechos humanos. Es respecto de los estándares que de allí emanan que se proponen los objetivos en cada uno de los temas a abordar. Dichos objetivos están en consonancia con los instrumentos de derechos humanos que el Estado de Chile ha ratificado, y que por tanto lo obligan jurídicamente.

**Proceso de aprobación del PNDH:** De acuerdo con lo que dispone la Ley N° 20.885, el PNDH debe ser conocido por el Comité Interministerial de Derechos Humanos y presentado a la Presidenta de la República para su aprobación. De este modo, el Comité se reunió y aprobó el PNDH en su sesión del 26 de octubre de 2017, luego de ello fue enviado a la Presidenta para su aprobación final. Por su parte, la Presidenta de la República aprobó el PNDH en diciembre de 2017.

**Consulta indígena:** De acuerdo con el procedimiento vigente, el Ministerio o Servicio que comprometa una acción que involucre una medida administrativa o legislativa susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, debe enviar al Ministerio de Desarrollo Social un oficio con el propósito de consultar la pertinencia de la realización de la consulta indígena para la medida en cuestión.

## 4.2. Programas Transversales

### 4.2.1. Información y Análisis en Derechos Humanos:

- **Búsqueda de información:** En noviembre de 2017, acaba de entrar en aplicación un proyecto (conocido como “Sabuesos”) destinado a buscar información que sea útil para el esclarecimiento de los delitos denunciados por la UPDH a través de sus querellas. El trabajo se enfocará en la identificación de posibles fuentes de información pertinente, para luego - haciendo uso de la Ley N° 20.285- formular los correspondientes requerimientos de acceso a la información pública (p. ej.: expedientes de los Consejos de Guerra que sesionaron durante los años de la dictadura).
- **Documentación y Archivo:** Acopio, preservación y resguardo de la documentación generada por la CNVR, la CNRR, la Comisión Valech 2 y por la propia Unidad Programa de Derechos Humanos. A continuación las cifras correspondientes al 2017:

Ingreso de resoluciones judiciales		N° expedientes judiciales a usuarios externos	CD (Causas)
Procesamientos	114	Entregados a Familiares	21 CD
Acusaciones	98	Entregados a Ministros	18 CD
Sentencias 1a. Instancia	76	Entregados a Abogados	21 CD
Sentencias 2a. Instancia	58	Ley de Transparencia	8 DVD
Sentencias ejecutoriadas	46	Solicitud de procesos con Sentencia condenatoria ejecutoriada	6 CD
Sobreseimientos	31	Total de CD entregados	71 CD
Modificación resoluciones	50	Total de Causas entregadas en formato digital	260 Causas
Acumulación causas	44		
Revisión de prensa u otros medios de información	Diario	<b>N° Consultas usuarios externos</b>	
Noticias relacionadas	49	Oficios a Tribunales de Justicia	44
Actualización fichas de víctimas y/o agentes (incluye crear nuevas fichas de agentes/testigos)	179	Consultas Ley de Transparencia	15
Revisión expedientes para ubicar resoluciones faltantes / actualizar carpetas biblioteca digital	99	Otras consultas	51

Atención Área Jurídica		Revisión Fichas Colonia Dignidad	
Copias expedientes carpetas	63	Total fichas revisadas en 2017	535
Consultas e informes de víctimas o agentes	105	Total revisadas a la fecha	10705
Ingresar causas en sistema	102	Actualización Registros Sistema DD.HH	450
Ingreso diligencias causas con sentencia	33	Actualización Registros Alexandría	80
Informe historia procesal agentes con condenas	41		



Expedientes Judiciales Actualizados		DIGITALIZACION	
Tipo de Expedientes	<b>Causas actualizadas</b>		Hojas
Expedientes Impresos	<b>407</b>	Impresos	104.639
Expedientes Virtuales	<b>231</b>	Digitales	176.223
Causas actualizadas en carpetas de Abogados y Alexandria	<b>638</b>	Verificación	4.327

N° Consultas usuarios internos		Área Social	592
Antecedentes víctimas	335	Total	285.781
Resoluciones	16		
Solicitudes de abogados	121 (Procesos)		<b>Tomos</b>
Otras consultas	18	Impresos	1.757
		Digitales	1.577
		Verificación	21
		Total	3.355

#### 4.2.2. Formación y Capacitación en Derechos Humanos:

Las principales acciones realizadas en este ámbito son las siguientes:

- Sistematización de acciones realizadas por las instituciones del Estado, incluidas las FF.AA., en materia de capacitación en derechos humanos.
- Trabajo Intersectorial: reuniones con socios estratégicos con el fin de generar alianzas y coordinaciones para la implementación de iniciativas vinculadas a la formación en derechos humanos: INDH, Gendarmería, Contraloría General de la República, Servicio Civil, Ministerio de Educación y Carabineros, entre otras.
- Revisión de Documentos Técnicos Institucionales para incorporación de Enfoque de Derechos Humanos: Ministerio de Educación (orientaciones técnicas para espacios garantizados, revisión de malla curricular 3° y 4° Medio) y Contraloría General de la República (curso de inducción para funcionarias y funcionarios públicos).
- Sensibilización en Derechos Humanos a equipos profesionales, miembros de la Mesa del Plan de Formación Ciudadana.
- Elaboración de módulo de introducción a los Derechos Humanos, curso e-learning y presencial para funcionarios y funcionarias que se incorporan al aparato público a través de los cursos dictados por la CGR.
- Participación en la comisión organizadora del Segundo Premio Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, otorgado por Fundación SM y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

#### 4.2.3. Monitoreo y Control Ciudadano:

Unidad Programa de Derechos Humanos

**Área Social:** Entrega de restos a familiares de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y su posterior sepultación, traslado de restos a cementerios, memoriales o Servicio Médico Legal, traslado de agrupaciones de familiares de víctimas a encuentros nacionales.

- **Atenciones a familiares de víctimas Detenidas Desaparecidas y Ejecutados Políticos:** durante el 2017, se realizaron 1.854 atenciones. Otras atenciones efectuadas por el área fueron 646, en las que se comprenden: 232 Ex PP calificados; 118 Ex PP no calificados, 74 exonerados, 29 exiliados, 117 casos no presentados ante comisiones, 72 (otros) y 4 casos Rettig no calificados.
- **Acompañamiento a familiares:** 83 diligencias por 122 víctimas, desglosadas en 41 Inhumaciones, 13 Exhumaciones, 3 Excavaciones, 5 Reconstituciones de escena, 7 notificaciones a familiares, 7 solicitudes de familiares, 2 inspecciones del Tribunal, 2 traslados de testigos, 2 careos y 1 restitución de muestras póstuma.
- **Emisión de certificados:** 78 certificados en que se acredita calidad de víctima.
- **D.- Reuniones con las Agrupaciones:** 29 reuniones con agrupaciones de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de todo el país, en el marco del desarrollo de diligencias, entrega de información sobre causas judiciales, coordinaciones y entrega de información en conjunto con el Servicio Médico Legal y acompañamiento en actividades propias de cada agrupación.

#### 4.2.4. Verdad y Memoria:

- **Proyectos y Memoriales:** Apoyo a acciones de orden cultural y de construcción de obras de reparación simbólica, tendiente a dignificar a las víctimas y actividades de promoción y respeto de los derechos humanos y la memoria en el país, a fin de avanzar en la consolidación de una cultura de derechos humanos.
- **Fondos Concursables:** este año se presentaron ante la ciudadanía las Bases de dos Fondos Concursables, a fin de poder convocar a la mayor participación de las organizaciones, y de que pudieran concursar por fondos públicos con igualdad de oportunidades y trato. A continuación, el detalle de participación y selección de proyectos:

FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENCIÓN Y PLANES DE MANEJO PARA MEMORIALES Y SITIOS DE MEMORIA		
N° Proyectos Presentados	Región	Región Metropolitana
14	10	4
N° Proyectos Admisibles	Región	Región Metropolitana
10	7	3
N° Proyectos No Admisibles	Región	Región Metropolitana
4	3	1
N° Proyectos Seleccionados	Región	Región Metropolitana
7	5	2

FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE FOMENTO A LA MEMORIA Y A UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS		
N° Proyectos Presentados	Región	Región Metropolitana
47	23	24
N° Proyectos Admisibles	Región	Región Metropolitana
42	18	24
N° Proyectos No Admisibles	Región	Región Metropolitana
5	5	0
N° Proyectos Seleccionados	Región	Región Metropolitana
11	7	4

- **Diseño de Plan Nacional de Búsqueda:** Redacción de fundamentación teórica y metodológica del Plan, diseño del protocolo para investigación y búsqueda. Participación en mesa de trabajo interinstitucional organizada por el SML para establecer un Protocolo de Hallazgo de Osamentas. Para el diseño preliminar del Plan se realizaron distintos encuentros, tales como: exposiciones a la sociedad civil con agrupaciones de familiares de DD. DD., ejecutados y ex prisioneros políticos en Santiago, Talca, Linares, Parral y Temuco; centros de investigación en DDHH de las universidades de La Frontera, Diego Portales y Alberto Hurtado; centros de memoria Londres 38, Parque Por la Paz Villa Grimaldi y Clínica Santa Lucía; y otros actores relevantes, especialistas en materias de identificación por ADN, experiencia internacional en investigación y búsqueda comparada y en derecho internacional humanitario.
- **Operación Retiro de Televisores (ORTV):** Se elaboraron en este período 3 informes (de apoyo a la presentación de querellas que interpondrá el Área Jurídica de la UPDH), de 7 episodios identificados en tal ORTV.
- **Otros:** Seguimiento a la ejecución y rendición de 9 proyectos adjudicados el 2016. Se realizó la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional del Cuartel N° 1 ("El Hoyo"). Además, se coordinó la Mesa Intersectorial de Sitios de Memoria. A su vez, se organizó el taller sobre "Tecnologías de nueva generación para búsqueda de ADN humano en sedimentos donde existieron personas sepultadas desaparecidas" con la presentación de expertos de Canadá y Dinamarca.

#### 4.2.5. Justicia y Defensa de los Derechos Humanos:

##### Adecuación Legislativa

- Proyecto de Ley que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Primer Trámite constitucional.
- Proyecto de Ley que modifica la Ley 19.992 para el acceso de los tribunales de justicia a los antecedentes de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura. Segundo Trámite Constitucional.
- Anteproyecto que prohíbe las conductas de incitación al odio.
- Nuevo Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (pendiente de toma de razón).
- Participación en la mesa de trabajo para la redacción del proyecto de ley que consagra el matrimonio igualitario.
- Asesoría técnica a otros Ministerios y Comisiones del Congreso en anteproyectos o proyectos de ley: tipificación del delito de desaparición forzada, derecho a la identidad de género, anteproyecto que modifica reglas de capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental, proyecto de reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios.
- Redacción de informe para proponer medidas que permitan el ejercicio del derecho a voto a las personas privadas de libertad.

##### Cumplimiento de los compromisos internacionales en Derechos Humanos

- Sistema Universal de Derechos Humanos:
  - Informe de cumplimiento del Estado de Chile al Comité contra la Tortura (feb/2017), dando cuenta de avances y desafíos.
  - Informe de cumplimiento del Estado de Chile al Comité sobre No Discriminación hacia las Mujeres (mar/2017).
  - Elaboración de matriz de recomendaciones formuladas al Estado de Chile (más de 700, clasificadas por tema y nivel de cumplimiento).
  - Informe de cumplimiento de las Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de Personas.
  - Intervención de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el 35° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.
  - Co-organizadores, junto a la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Seminario Regional por la iniciativa para la ratificación universal de la Convención contra la Tortura (5-6 de abril 2017).
  - Coordinación de visita del experto ONU, integrante del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas, Sr. Ariel Dulitzky, como parte del seguimiento a las recomendaciones de 2012.
  - Asistencia técnica y colaboración en visita oficial de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Derecho a una Vivienda Adecuada, Sra. Leilani Farha (20-28 de abril 2017).

- Coordinación de visita oficial del Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Edison Lanza.
- Revisión y elaboración informes periódicos del Estado de Chile pendientes e informes de seguimiento o de complementación de información pendiente ante organismos de monitoreo.
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos:
  - Participación de la Subsecretaría como parte de la delegación del Estado de Chile en el 161° Período de Sesiones de la CIDH, (Washington D.C., 15-22 de marzo de 2017).
  - Diseño de estrategia de litigio y elaboración del Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP), en conjunto con MINREL, para el caso Vinicio Poblete Vilches y familiares vs. Chile.
  - Análisis de distintas propuestas de acuerdos de solución amistosas (ASAS) y elaborar las respuestas a peticiones individuales tanto en admisibilidad como fondo ante la CIDH.
  - Seguimiento a recomendaciones de CIDH y medidas de reparación provenientes de sentencias contra el Estado de Chile con el propósito de avanzar en su implementación y cumplimiento.

#### Unidad Programa de Derechos Humanos

**Área Jurídica:** Responsables de Alegatos en Causas en las distintas Cortes del país; traslado de testigos a prestar declaración por instrucción de jueces; publicaciones de sentencias judiciales; peritajes de búsqueda de restos de víctimas de diversa complejidad instruidos por los distintos Magistrados; traslado de familiares a las zonas de realización de peritajes.

- Sobre diversos litigios en sede judicial: durante este período se ha seguido cumpliendo con una de las funciones básicas de esta Unidad mediante la litigación ante tribunales de distinta competencia de: procesos penales, civiles, de cautela constitucional, y de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. A continuación, el detalle en cifras:
  - **Procesos penales.** La UPDH interviene en un total de 723 casos vigentes (se excluyen aquí los casos sobreesidos y aquellos que ya tienen sentencias firmes y ejecutoriadas). En lo medular, se trata de querellas interpuestas para esclarecer los hechos ocurridos con cada una de las víctimas (reconocidas como tales por las comisiones nacionales) de ejecución sumaria (o extrajudicial) y desaparición forzada (“detenidos-desaparecidos”), además, por cierto, de identificar a los sujetos responsables.
  - **Procesos civiles.** La UPDH interviene en un total de 27 casos. Aquí la función jurídica ofrecida a los familiares de las víctimas consiste en interponer a su favor algunas acciones legales, tales como: declaración de ausencia por desaparición forzada; acciones de filiación; establecimiento de curadurías; y -cada vez con menor frecuencia- declaraciones de muerte presunta.
  - **Procesos de cautela constitucional.** La UPDH ha intervenido en un total de 10 casos. Aquí el asunto tiene que ver con aquellas solicitudes formuladas -casi siempre mediante la acción constitucional de amparo- por los sujetos condenados (por la comisión de crímenes de lesa humanidad) que se hallan presos al interior de algún recinto penal

(hasta aquí la experiencia apunta casi por completo a los privados de libertad del penal de Punta Peuco). El propósito de esta específica litigación ha sido impedir que este grupo de sujetos condenados accedan al beneficio de la libertad condicional si antes no han evidenciado en su conducta las señales inequívocas de una auténtica corrección y rehabilitación (p. ej.: conciencia de ilicitud; disposición al cambio; y, cuestión de máxima relevancia, entrega de información sustantiva o ruptura de los denominados pactos de silencio).

- **Procesos de inaplicabilidad constitucional.** En nuestro registro interno consta un grupo total de 21 casos (acciones) conocidos y decididos por el Tribunal Constitucional. Se trata de un grupo de acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuestas (entre los años 2014 al 2017) por las defensas letradas de distintos sujetos que, en un determinado proceso penal (“gestión pendiente”), detentan la calidad de procesados, acusados o condenados. Hasta la fecha, del grupo de 21 casos detectados, ninguno de ellos ha sido aceptado por el Tribunal. Así, algunos no fueron acogidos a tramitación; otros fueron declarados inadmisibles; y otros fueron objeto de una sentencia de fondo que acabó por decidir su rechazo.
- **Víctimas calificadas sin investigación judicial:** Se han interpuesto 15 querellas nuevas (que aglutinan en total a un grupo de 27 víctimas). Asimismo, se hallan 14 querellas ya elaboradas y en proceso de revisión (agrupando a un conjunto total de 17 víctimas). Por otro lado, en la actualidad ya se han confeccionado, además, 19 informes de inviabilidad (hoy en fase de revisión).

#### 4.2.6. Instalación y Gestión Institucional:

Durante el año 2017 se instaló la nueva institución sobre bases sólidas y considerando aspectos estratégicos, administrativos y jurídicos.

- Desarrollo de las bases de planificación estratégica de la Subsecretaría, definiciones estratégicas y programáticas.
- Construcción de indicadores de gestión 2017 para la Subsecretaría.
- Construcción de información y reportabilidad para los distintos mandantes externos e internos (DIPRES, CGR, Congreso).
- Desarrollo de procesos financiero-contables, administración de personal, contrataciones y procesos relacionados, proceso de compras y proceso de presupuesto así como su ejecución y control.
- Traspaso de funciones e instalación del Programa de Derechos Humanos desde la Subsecretaría del Interior a la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Institucionalización y mejoramiento de infraestructura para atención en regiones.
- Definición de criterios y adopción de protocolos de actuación transparentes para proveer asistencia legal y social.

- Definición de criterios y adopción de protocolos de actuación transparentes para iniciativas de fomento de la memoria y ejecución del Estado de proyectos de memoriales.
- Creación de Equipo de Investigación y Búsqueda para sistematización y reconstrucción de la verdad histórica sobre la represión, y para elaboración del Plan Nacional de Búsqueda de personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas sin entrega de restos.
- Implementación de los actos jurídico-administrativos necesarios para la instalación.
- Ingreso a Contraloría en septiembre de 2017 el Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que incorpora y permite la instalación jurídica definitiva de la Subsecretaría como nueva entidad. Actualmente se encuentra en tramitación en CGR.
- Construcción de relaciones interinstitucionales y protocolos de actuación conjunta.

## 5. Desafíos para el período de Gobierno 2018-2022

### 5.1. Presupuesto 2018

#### LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2018

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Partida: 10
SERVICIO	Subsecretaría de Derechos Humanos	Capítulo: 06
PROGRAMA	Subsecretaría de Derechos Humanos	Programa: 01

Sub-Título	Item	Asig	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	presupuesto 2018 miles de \$
<b>21</b>			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1.337.482</b>
<b>22</b>			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>824.607</b>
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.735.616</b>
	03		A Otras Entidades Públicas	1.735.616
		001	Programa de Derechos Humanos	1.735.616
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>20.520</b>
	04		Mobiliario y Otros	7.368
	05		Máquinas y Equipos	0
	06		Equipos Informáticos	13.152
	07		Programas Informáticos	0
<b>34</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>
	07		Deuda Flotante	0
<b>35</b>			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>0</b>



Glosas :

<b>01</b>	<b>Dotación máxima de vehículos</b>	<b>2</b>
<b>02</b>	<b>Incluye:</b>	
	<b>a) Dotación máxima de personal</b>	<b>33</b>
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios a contrata.	
	<b>b) Horas extraordinarias año</b>	
	- Miles de \$	11.102
	<b>c) Autorización máxima para gastos en viáticos</b>	
	- En territorio nacional, en miles de \$	13.935
	- En el exterior, en miles de \$	16.375
	<b>d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:</b>	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	212.431
<b>03</b>	<b>Incluye:</b>	
	<b>Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575</b>	
	- Miles de \$	15.163
<b>04</b>	<b>Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N°19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N°20.405, así como para la conservación y custodia de la documentación y archivos generados por éste.</b>	
	<b>Incluye:</b>	
	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	65
	- Miles de \$	1.212.627
	Toda contratación deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.	
<b>05</b>	<b>En el mes de Marzo, la Subsecretaría de Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del plan de acción de este Programa, sus objetivos, metas y mecanismos de verificación. Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, sobre el estado de ejecución de estos recursos y el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas.</b>	

## **5.2. Proyecciones 2018**

### **5.2.1. Información y Análisis en Derechos Humanos:**

Acciones 2018 en éste Ámbito: Estudios y levantamiento de información dentro de los que se consideran la revisión de la legislación en materia de antidiscriminación, estudio y análisis del Presupuesto de la nación bajo la mirada de los derechos humanos, levantamiento de indicadores en derechos humanos en conjunto con INE y la construcción de la base de datos y los sistemas que permitan contar con datos, estadísticas e información.

### **5.2.2. Formación y Capacitación en Derechos Humanos:**

Acciones 2018 en éste Ámbito: La construcción de un sistema e-learning en Derechos Humanos, junto con la producción de las metodologías y manuales de contenido docente general y por temáticas específicas de acuerdo a las características de los Servicios (SENAME, GENCHI, etc).

### **5.2.3. Monitoreo y Control Ciudadano:**

El programa refiere a la función que cumple la Subsecretaría en relación a fomentar la participación de la sociedad civil. En efecto, la Ley 20.885 entrega a la subsecretaría la función de promover la participación en general de la sociedad civil a la vez que también estipula la necesidad de generar procesos participativos en particular para el diseño, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Derechos humanos. Se trata por lo tanto de una línea de acción o programa transversal respecto de los diversos productos de las Divisiones y Departamentos que debieran prestarse a procesos de control ciudadano o de rendición de cuentas, así como a otras formas innovadoras de integración de la sociedad civil.

Acciones 2018 en éste Ámbito: Contempla el monitoreo, seguimiento y evaluación de avance del Plan Nacional de Derechos Humanos, una consulta indígena necesaria para dotar de legalidad el plan, talleres e instancias de monitoreo y evaluación en las regiones con las organizaciones de la sociedad civil.

### **5.2.4. Verdad y Memoria:**

Este programa obedece a un énfasis temático que se busca relevar, trabajar de manera integral y proyectar los próximos cuatro años en la Subsecretaría. En este sentido se consideran parte de este programa todas las acciones destinadas a conocer la verdad de las violaciones cometidas durante la dictadura y a dignificar a las víctimas a través de acciones que fomenten la memoria y una cultura respetuosa de los derechos humanos.

Acciones 2018 en éste Ámbito: se comenzará con el levantamiento de Mapas de Represión (estudios) regionales. Se contempla estudios para las tres primeras regiones durante el año 2018 con sus respectivas publicaciones.

### 5.2.5. Justicia y Defensa de los Derechos Humanos:

Acciones 2018 en éste Ámbito: Pericias Judiciales de alto costo imposibles de cubrir con los recursos normales del Programa de Derechos Humanos (Colonia Dignidad, Cuesta Barriga), Preparación y presentación de informes especializados ante organismos internacionales de Derechos Humanos, la participación en instancias internacionales de Derechos Humanos y cubrir costos por cumplimiento de sentencias.

### 5.2.6. Gestión Institucional:

Consolidación de la Instalación Institucional y Desarrollo e implementación de las Áreas de Gestión y Desarrollo de las Personas, Auditoría Interna, Sistema de Monitoreo y Control de Gestión, Revisión y Mejoramiento de los Procesos instalados durante el 2017.



**LORENA FRIES MONLEÓN**  
**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

## 6. Anexos

### 6.1. Anexo 1: Identificación de la Institución

- a) Definiciones Estratégicas 2014-2018

#### Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

Ley N°20.885 del 05 de enero de 2016, crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecua la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. 2. Decreto Supremo N°745 del 12 de septiembre de 2016, nombramiento de Subsecretaria de Derechos Humanos. 3. Decreto con Fuerza de Ley Núm. 2, del 2 de diciembre de 2016, fija planta de personal de la subsecretaría de derechos humanos; determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.885. 4. Decreto con Fuerza de Ley Núm. 3, del 2 de diciembre de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Misión Institucional

La promoción y protección efectiva de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, en diálogo y cooperación con la sociedad civil y con los organismos internacionales de derechos humanos, a través del diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas; la coordinación y colaboración entre instituciones públicas; y la producción de información, estudios y propuestas de reformas legales, en beneficio de toda la sociedad

#### Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Diseñar y promover la implementación de políticas, planes y programas con un enfoque de derechos humanos en la Administración del Estado, coordinando a los distintos sectores para una correcta evaluación y mejora continua.
2	Impulsar la adopción de estándares internacionales de derechos humanos para la protección y garantía efectiva de los distintos grupos que conforman la sociedad, así como colaborar en la representación de dichos avances ante los Sistemas Internacionales de Naciones Unidas y la OEA.
3	Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.

## Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos – El Plan Nacional de Derechos Humanos, contiene el diseño e implementación de las estrategias de promoción y protección de los derechos humanos con el objetivo de avanzar en su respeto y garantía, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años. Este Plan, entendido como el marco de política pública que ordena el accionar de la Subsecretaría, operará a través de Subproductos Estratégicos / Productos Específicos (programas transversales o líneas estratégicas de acción) para su cumplimiento.	1, 2 y 3

## Clientes

Número	Nombre
1	Comunidad Nacional en general.
2	Poder Ejecutivo.
3	Poder Judicial.
4	Poder Legislativo.
5	Servicios Dependientes y/o Relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
6	Funcionarios y funcionarias de la Administración del Estado.
7	Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA).
8	Sistema Universal de Derechos Humanos (ONU).
9	Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.

b) Organigrama y ubicación en la estructura de la Subsecretaría



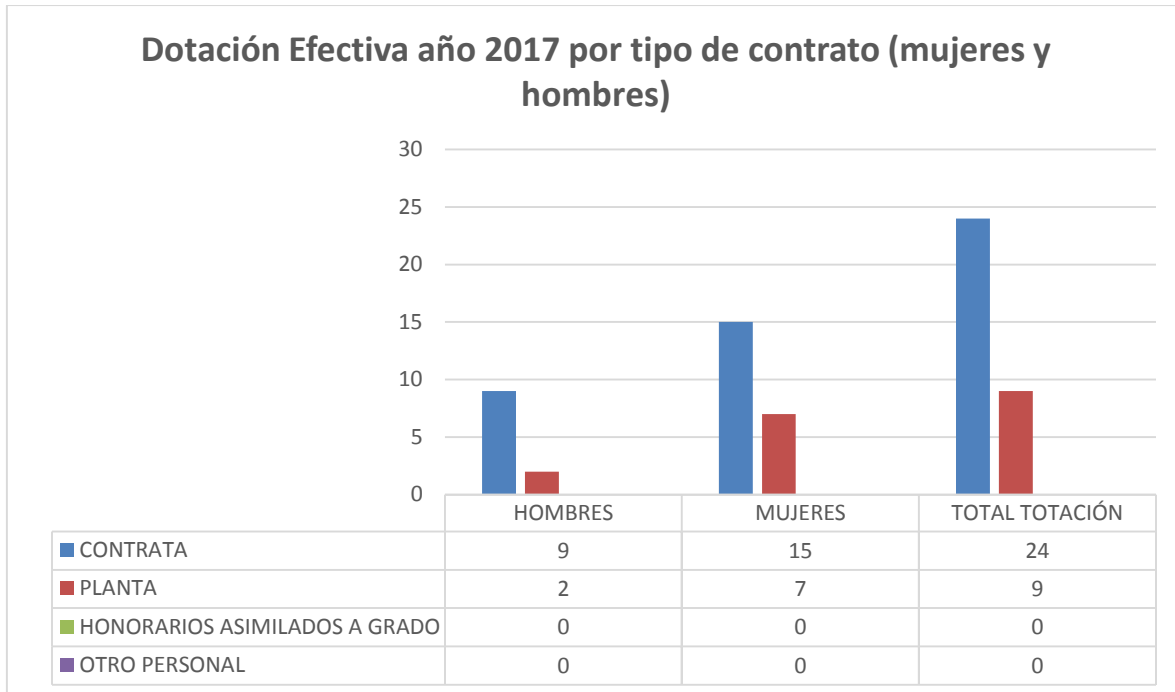
c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Subsecretaria de Derechos Humanos	Lorena Fries Monleón
Jefe de División de Administración y Finanzas	Arturo Vergara Soto
Jefe de División Protección	Sebastián Cabezas Chamorro
Jefa de División de Promoción	Silvana Lauzán Daskal
Jefa Unidad Programa de Derechos Humanos	Karen Tapia Villa

## 6.2. Anexo 2: Recursos Humanos

### a) Dotación de Personal

Dotación Efectiva año 2017 por tipo de contrato (mujeres y hombres)

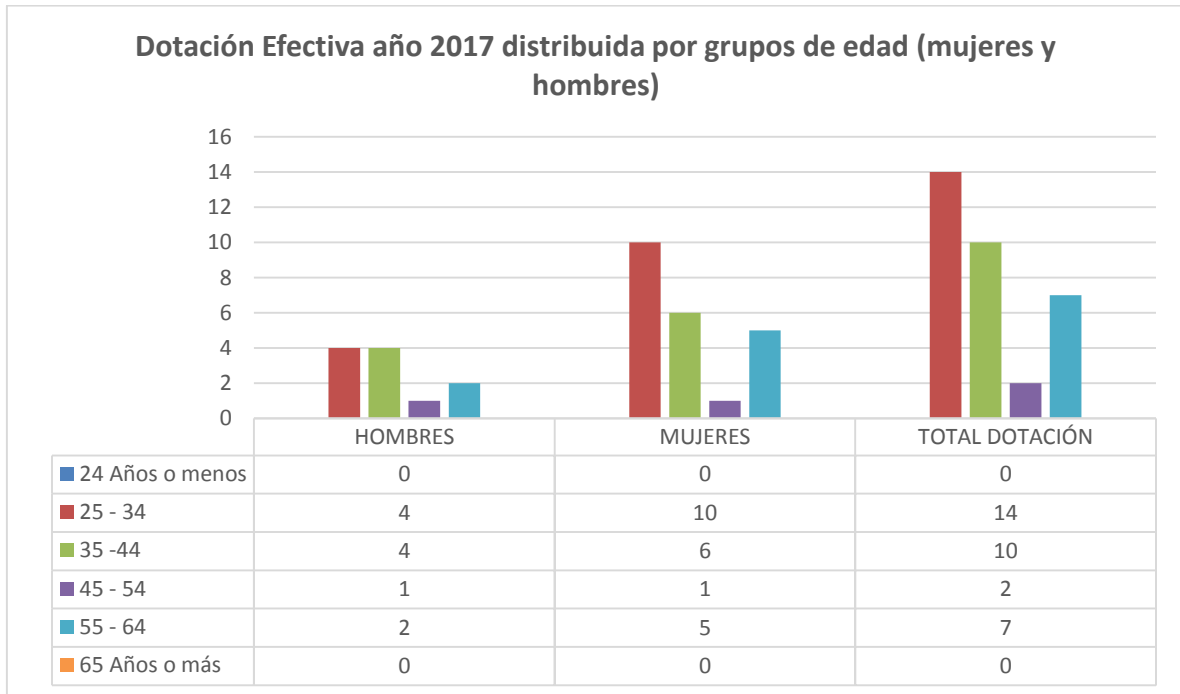


Dotación Efectiva año 2017 por estamento (mujeres y hombres)





Dotación Efectiva año 2017 distribuida por grupos de edad (mujeres y hombres)

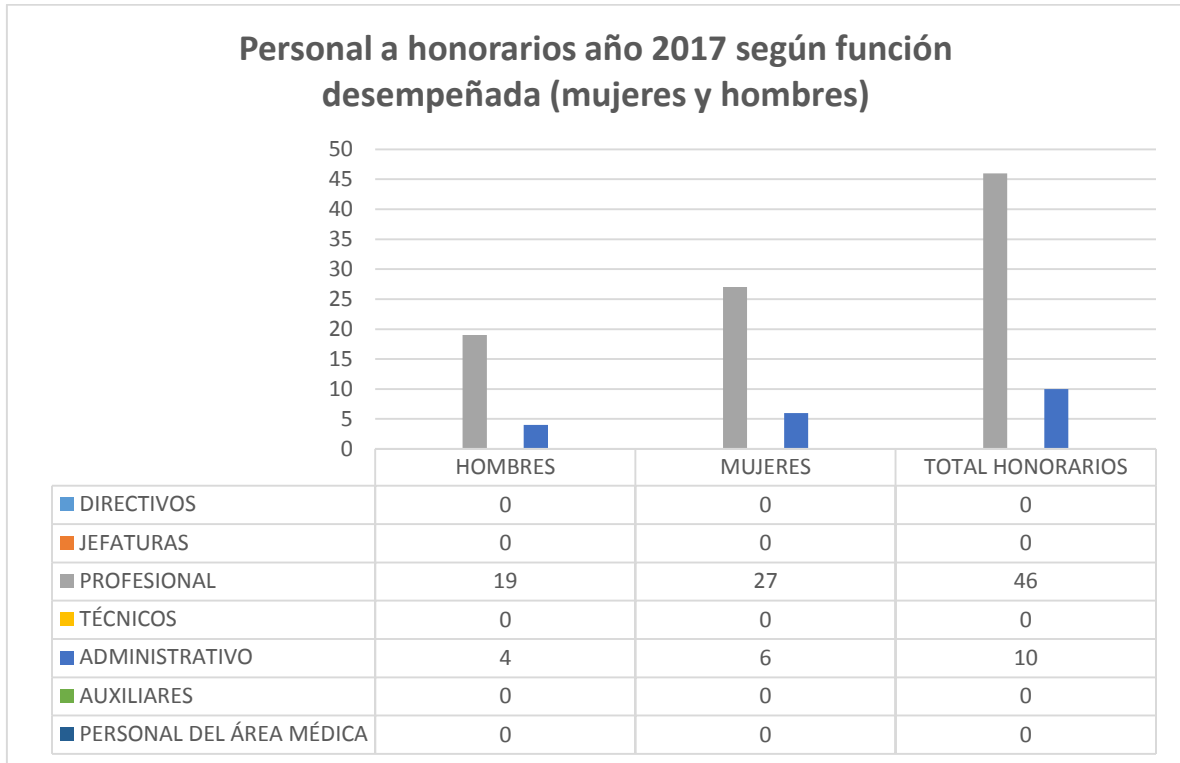


a) **Personal fuera de dotación**

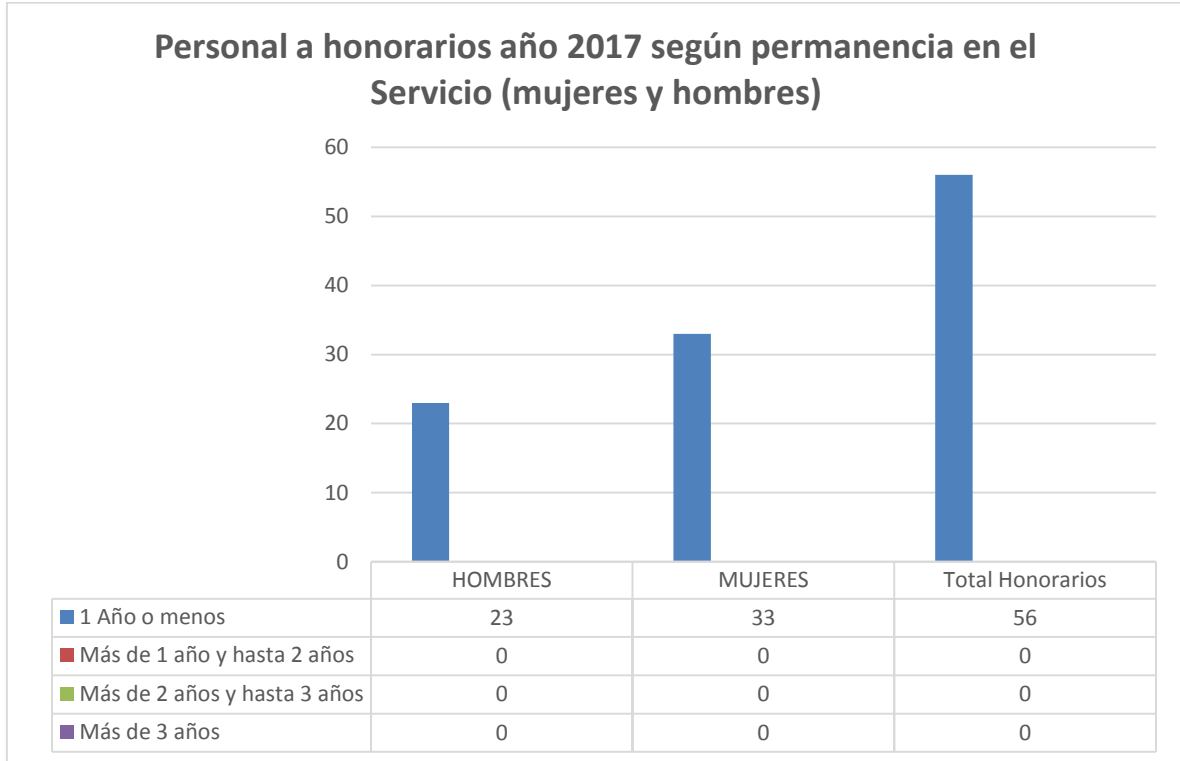
Personal fuera de dotación año 2017 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



Personal contratado sobre la base de honorarios a suma alzada año 2017 según función y sexo



Personal a honorarios año 2017 distribuido según permanencia (mujeres y hombres)



b) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1								
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos								
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>1</sup>				Avance <sup>2</sup> desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
<b>1. Reclutamiento y Selección</b>								
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata <sup>3</sup> cubiertos por procesos de reclutamiento y selección <sup>4</sup>	$(N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	---	---	--	0	-	-	
1.2 Efectividad de la selección	$(N^{\circ} \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1 / N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$	---	---	--	0	-	-	
<b>2. Rotación de Personal</b>								
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	---	---	--	18,18	-	-	
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.								
- Funcionarios jubilados	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	---	---	--	0	-	-	
• Funcionarios fallecidos	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	---	---	--	0	-	-	
- Retiros voluntarios								
o con incentivo al retiro	$(N^{\circ} \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	---	---	--	0	-	-	

1 La información corresponde a los períodos que van de Enero a Diciembre de cada año, según corresponda.

2 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

3 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 12 de la ley de presupuesto de 2014, artículo 10 de la ley de presupuestos de 2015, artículo 9 de la ley de presupuestos 2016 y artículo 10 de la ley de presupuestos de 2017.

4 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

## Cuadro 1

### Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>1</sup>				Avance <sup>2</sup> desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
o otros retiros voluntarios	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	---	---	--	18,18	-	-	
• Otros	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	---	---	--	0	-	-	
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$	---	---	--	550	-	-	
<b>3. Grado de Movilidad en el servicio</b>								
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	---	---	--	0	-	-	
3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año } t) / (\text{Total contratos efectivos año } t) * 100$	---	---	--	6,06	-	-	
<b>4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal</b>								
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	---	---	--	0	-	-	
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\sum (\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año } t * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año } t) / \text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año } t$	---	---	--	0	-	-	
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia <sup>5</sup>	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año } t) * 100$	---	---	--	0	-	-	

5 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

## Cuadro 1 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>1</sup>				Avance <sup>2</sup> desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
4.4 Porcentaje de becas <sup>6</sup> otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año } t}{\text{Dotación efectiva año } t} * 100$	---	---	--	0	-	-	
<b>5. Días No Trabajados</b>								
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.								
• Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año } t/12}{\text{Dotación Efectiva año } t}$	---	---	--	---	-	-	
• Licencias médicas de otro tipo <sup>7</sup>	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año } t/12}{\text{Dotación Efectiva año } t}$	---	---	--	---	-	-	
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días de permisos sin sueldo año } t/12}{\text{Dotación Efectiva año } t}$	---	---	--	---	-	-	
<b>6. Grado de Extensión de la Jornada</b>								
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año } t/12}{\text{Dotación efectiva año } t}$	---	---	--	---	-	-	
<b>7. Evaluación del Desempeño<sup>8</sup></b>								
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 1 año } t}{\text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t}$	---	---	--	---	-	-	
	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 2 año } t}{\text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t}$	---	---	--	---	-	-	
	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 3 año } t}{\text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t}$	---	---	--	---	-	-	
	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 4 año } t}{\text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t}$	---	---	--	---	-	-	

6 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

7 No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

8 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

## Cuadro 1

### Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>1</sup>				Avance <sup>2</sup> desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño <sup>9</sup> implementado	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño. NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	---	---	--	---	-	-	
<b>8. Política de Gestión de Personas</b>								
Política de Gestión de Personas <sup>10</sup> formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	---	---	--	NO	-	-	
<b>9. Regularización de Honorarios</b>								
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	---	---	--	8,33	-	-	
9.2 Efectividad proceso regularización	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	---	---	--	---	-	-	
9.3 Índice honorarios regularizables	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	---	---	--	---	-	-	

9 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

10 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.



### 6.3. Anexo 3: Recursos Financieros

#### a) Resultados de la Gestión Financiera

Cuadro 2			
Ingresos y Gastos devengados año 2016 – 2017			
Denominación	Monto Año 2016	Monto Año 2017	Notas
	M\$	M\$	
<b>INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>3.710.616</b>	
Otros Ingresos Corrientes	0	834	
Aporte Fiscal	0	3.709.782	
Saldo Inicial de Caja	0	0	
<b>GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>3.367.344</b>	
Gastos en Personal	0	1.052.059	
Bienes y Servicios de Consumo	0	603.645	
Transferencias Corrientes	0	1.555.009	
Adquisición de Activos No Financieros	0	156.631	
Servicio de la Deuda	0	0	
Saldo Final de Caja	0	0	
<b>RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>343.272</b>	

## b) Comportamiento Presupuestario año 2017

Cuadro 3 Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2017								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	<u>Presupuesto Inicial[1]</u>	<u>Presupuesto Final[2]</u>	Ingresos y Gastos Devengados	<u>Diferencia[3]</u>	<u>Notas[4]</u>
				(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				2.987.018	3.711.842	3.710.616	1.226	
'08			<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	2.060	2.060	834	1.226	
	'01		Recuperación y Reembolsos por licencias médicas	2.060	2.060	834	1.226	1
	'09		Otros	0	0	0	0	
'09			<b>APORTE FISCAL</b>	2.984.958	3.709.782	3.709.782	0	
	'01		Libre	2.984.958	3.709.782	3.709.782	0	
<b>TOTAL GASTOS</b>				2.987.018	3.711.842	3.367.344	344.498	
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	810.367	1.130.591	1.052.059	78.532	2
22			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	427.388	731.988	603.645	128.343	3
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.691.634</b>	<b>1.691.634</b>	<b>1.555.009</b>	136.625	4
	'03		<b>A otras Entidades Públicas</b>	1.691.634	1.691.634	1.555.009	136.625	
		'001	Programa de Derechos Humanos	1.691.634	1.691.634	1.555.009	136.625	
29			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>57.629</b>	<b>157.629</b>	<b>156.631</b>	<b>998</b>	5
	'03		<b>Vehículos</b>	24.720	37.055	37.054	1	
	'04		<b>Mobiliario y Otros</b>	9.270	29.935	29.651	284	
	'06		<b>Equipos Informáticos</b>	23.639	23.639	23.120	519	
	'07		<b>Programas Informáticos</b>	0	67.000	66.806	194	
34			<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	0	0	0	0	
<b>RESULTADO</b>				0	0	343.272	-343.272	

(1) Menor recuperación de licencias medicas

(2) Saldo por contrataciones que no iniciaron a comienzos de año.

(3) Convenio con Universidades pendientes de tramitación

(4) Diligencias pendientes de realizar

(5) Diferencias de cambio

### c) Indicadores Financieros

Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo <sup>11</sup>			Avance <sup>12</sup> 2017/ 2016	Notas
			2015	2016	2017		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales <sup>13</sup> )	%	0	0	80%	0	n/a
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP Ley inicial / IP devengados]	%	0	0	0	0	n/a
	[IP percibidos / IP devengados]	%	0	0	0	0	n/a
	[IP percibidos / Ley inicial]	%	0	0	0	0	n/a
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	[DF/ Saldo final de caja]	%	0	0	0	0	n/a
	(DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)	%	0	0	0	0	n/a

11 Las cifras están expresadas en M\$ del año 2017. Los factores de actualización de las cifras de los años 2015 y 2016 son 1,0XXX y 1,0XXX respectivamente. (pendiente)

12 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

13 Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

#### d) Fuente y Uso de Fondos

<b>Cuadro 5</b>				
<a href="#">Análisis del Resultado Presupuestario 2017[1]</a>				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
<b>FUENTES Y USOS</b>			343.272	343.272
<b>Carteras Netas</b>		0	-52.631	-52.631
115	Deudores Presupuestarios	0	0	0
215	Acreedores Presupuestarios	0	-52.631	-52.631
<b>Disponibilidad Neta</b>		0	393.527	393.527
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	0	393.527	393.527
<b>Extrapresupuestario neto</b>		0	2.376	2.376
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	0	2.376	2.376
116	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0
119	Traspasos Interdependencias	0	0	0
214	Depósitos a Terceros	0	0	0
216	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0
219	Traspasos Interdependencias	0	0	0

e) Transferencias<sup>14</sup>

<b>Cuadro 7</b>					
<b>Transferencias Corrientes</b>					
Descripción	<u>Presupuesto</u>	<u>Presupuesto</u>	Gasto	<u>Diferencia[3]</u>	Notas
	<u>Inicial</u>	<u>Final 2017[2]</u>	Devengado		
	<u>2017[1]</u>				
	(M\$)	(M\$)	(M\$)		
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	
Gastos en Personal	0	0	0	0	
Bienes y Servicios de Consumo	0	0	0	0	
Inversión Real	0	0	0	0	
Otros	0	0	0	0	
<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	1.691.634	1.691.634	1.555.009	136.625	
Gastos en Personal	0	0	0	0	
Bienes y Servicios de Consumo	0	0	0	0	
Inversión Real	0	0	0	0	
Otros[4]	0	0	0	0	
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	1.691.634	1.691.634	1.555.009	136.625	

14 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

- Anexo 4. Indicadores de Desempeño año 2014-2017 No aplica
- Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014-2017 No aplica
- Anexo 6 A: Informe Programas / Instituciones evaluadas (2014-2017) No aplica
- Anexo 6 B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los compromisos de los Programas / Instituciones evaluadas (01 de julio al 31 de diciembre de 2017). No aplica
- Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017 No aplica
- Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017 No aplica
- Anexo 9: Resultados en la implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014-2017 No aplica
- Anexo 10: Oferta programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017 No aplica
- Anexo 11 A: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018 No aplica
- Anexo 11 B: Leyes Promulgadas durante 2014-2018 No aplica
- Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014-2017 No aplica